REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
Secretaría Comunal de Planificación

DECRETO EXENTO N° 1572 **Parral,** 08 ABRIL 2022

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695 de 31-3-1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley Nº19.880 del 29-05-2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10-06-2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación de fecha 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28-06-2021 y el 6-12-2024.
5. El Decreto Afecto Nº2.168 del 14-12-2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
6. El Decreto Exento Nº490 del 5-2-2021, que aprueba el proceso de Licitación Pública para realizar la Contratación de "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral", ID Nº 2600-10-LE21".
7. El Decreto Exento Nº998 del 16-3-2021, que adjudica la Licitación Pública "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral ID Nº 2600-10-LE21" al proveedor Don Carlos Washington Jara Brevis.
8. El Contrato Ad Referéndum celebrado el 8-4-2021 entre la I. Municipalidad de Parral y el Proveedor Don Carlos Washington Jara Brevis y aprobado por el Decreto Exento Nº1.346 del 8-4-2021.
9. El correo electrónico fechado el 7-4-2022 del Director de Obras Municipales Don Víctor Valverde Romero, que explica y solicita la Contratación por la vía excepcional de Trato directo para realizar el "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral".
10. Decreto Exento Siaper N°450 del 7-4-2022, que designa como Secretaria Municipal (S) a la funcionaria Carla Gómez García Directivo Grado 6º EMS, en la ausencia formalizada de la titular.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria por $18.300.000, para el desarrollo del servicio por 6 meses.

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de continuar con el "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral", cuyo contrato se vence el 9-4-2022.

2. Que, el Director de Obras Municipales concluye mediante correo electrónico fechado 7-4-2022 que se hace imprescindible autorizar extensión del contrato denominado "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y Afines de la Comuna de Parral" ID N°2600-10-LE21, suscrito con el Contratista Sr. Carlos Jara Brevis, Rut N°6.671.911-1 el cual tiene como fecha de vencimiento el 9.4.2022; dado que es fundamental para la sensación de Seguridad de la Ciudadanía.

3. Que, para soslayar la situación ya singularizada y sabiendo que, por los tiempos, no puede echarse mano a la licitación Pública, por lo que la letra g) del Artículo 8 de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas en relación con el número 7) letra a) del artículo 10 de su Reglamento, autorizan el Trato o Contratación Directa "*Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que le monto de dicha prórroga no supere las 1.000 U.T.M.".*

4. Que, en virtud de lo razonado procedentemente, ha quedado en manifiesto lo indispensable de la Contratación del Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral. Sobretodo sabiendo que realizar un nuevo proceso de compra o iniciar uno de carácter privado, ontológicamente significan un plazo que dista bastante de ser breve y por eso perjudica el objeto que se busca.

5. Que, de la misma forma, se hace patente la configuración de la causal invocada pues el servicio conexo estaría siendo vinculado o relacionado con el objeto principal de la Licitación Pública ID Nº2600-10-LE21 con el contrato suscrito con anterioridad y que en función de dicha

relación es razonable contratar con el mismo proveedor, es decir, con Carlos Washington Jara Brevis, el cual cuenta con Inscripción vigente y figura como "*hábil*" en el Registro de Proveedores del Mercado Público.

6. Que, bajo este razonamiento, la cotización de Carlos Washington Jara Brevis, por los servicios a prestar no supera las 1.000 U.T.M. ($55.704.000), valor U.T.M del mes de abril 2022, $55.704, por un plazo de 6 meses.

7. Que de acuerdo a lo indicado en el Art 51 del Reglamento Ley N°19.886 del 11-07-2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, no se requiere más de una cotización de los servicios a contratar en razón de la causal establecida en el número 7) letra a) del artículo 10 de su Reglamento.

DECRETO:

I **AUTORICESE** la Contratación mediante Trato Directo para realizar el "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral", con el proveedor Carlos Washington Jara Brevis RUT Nº6.671.911-1, representada por Don Carlos Washington Jara Brevis RUT Nº6.671.911-1, por un monto de hasta $18.300.000 para el periodo de 6 meses, a través de Orden de Compra directa emitida por el portal www.mercadopublico.cl por el valor de $1 (Un peso), por tratarse de un suministro; pago contra Factura a 30 días por el valor de los servicios prestados y según valores Netos cotizados que se presentan a continuación de este párrafo.

N°	DETALLE	UNIDAD	VALOR NETO en $
1	Reposición de Cableado de Luminaria	Un	15,000
2	Instalación de Luminaria de sodio 70 watt	Un	90,000
3	Inst. de Lum Led 30,60 watt c/Brazo L-150	Un	210,000
4	Inst. de Lum Led 90,100 watt c/Brazo L-150	Un	264,000
5	Reemplazo de Lum. LED con Cabezal de 30, 60 watt	Un	180,000
6	Reemplazo de Lum. LED con Cabezal de 90, 100 watt	Un	216,000
7	Mantención de Luminarias solares	Un	60,000
8	Reemplazo de Ampolletas de sodio de 70 Watt	Un	20,000
9	Reemplazo de Ampolletas de sodio de 150 Watt	Un	25,000
10	Reemplazo de Ballast Capsulados de 70 watt	Un	30,000
11	Reemplazo de Ballast Capsulados de 150 watt	Un	36,000
12	Remplazo de Contactor de control de AP de 25 A.	Un	30,000
13	Reemplazo de Fotocelda	Un	21,000
14	Reemplazo de Fusibles aéreos	Un	15,000
15	Reemplazo de Luminaria Completa brazo L-125	Un	108,000
16	Reemplazo de Equipo de Medida Prop. Municipal	Un	45,000
17	Reemplazo de Portalampara	Un	20,000
18	Reparación de hilo Conductor Pree de 2x16 mm2	Mts.	1,800
19	Reparación de Luminaria Solar (cambio de inversor)	Un	72,000
20	Reposición de Luminaria Solar (cambio de batería)	Un	210,000
21	Reposición o inst. de Proyector de Area 50 Watt	Un	84,000
22	Reposición o inst. de Proyector de Area 100 Watt	Un	96,000
23	Retiro de Ganchos de Luminaria	Un	21,600
24	Retiro de Luminaria o Proyectores Ornamentales	Un	30,000
25	Retiro de Postes de Hormigón	Un	45600
26	Retiro de Postes de Madera	Un	33,600
27	Instalación de Poste Madera Impregnada de 8 mts.	Un	115,000
28	Instalación de Poste Madera Impregnada de 10 mts.	Un	145,000
29	Instalación de Poste de hormigón de 8,70 mts.	Un	216,000
30	Inst. de poste metálico acero galv. Cónicos 8 mt.	Un	360,000

II **INÍCIESE** el plazo del "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral", a contar del día hábil siguiente a la fecha del presente acto administrativo. La firma del Contrato se deberá realizar el día 11de Abril de 2022, en la

Asesoría Jurídica de la Municipalidad ubicada en calle Dieciocho N°720 segundo piso, de Parral.

III **APRUÉBESE** las Especificaciones Técnicas de fecha 7 de Abril de 2022 para realizar el "Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral", cuyo contenido principal es el siguiente:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.- GENERALIDADES:
Las presentes bases técnicas, están destinadas a complementar las bases administrativas e indicar normas y características mínimas de los servicios requeridos relacionados con la mantención y reparación de Alumbrado Público dependiente de Ilustre Municipalidad de Parral, en sector urbano y rural de la comuna.
Se deberá considerar todos los costos asociados para la entrega conforme de los servicios requeridos.

2.- ANTECEDENTES DEL SERVICIO:
La Ilustre Municipalidad de Parral requiere la mantención y reparación de luminarias de Alumbrado Público urbano y rural de la comuna de Parral. Las Luminarias se encuentran instaladas en postes de apoyo de las empresas eléctricas CGE y LUZPARRAL como así también, en postes propios del Municipio.
Los tipos de luminarias son:
- Luminarias de Sodio de 70 y 150 Watts
-Luminarias Led de 60 y 90 Watts.

3.- NORMATIVA Y SERVICIOS REQUERIDOS;
Los servicios requeridos deben ser ejecutados, o supervisados por un Instalador eléctrico Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustible clase "A", o por Empresas Contratista que posean profesional con las competencias antes señaladas, quien será el responsable de la correcta ejecución de los trabajos y de aplicar la normativa legal vigente para este tipo de trabajo.

Norma CH 4/2003.
Norma NSEG 5.
Norma NSEG 9.
Norma NSEG 15.
Norma NSEG 21.
Ley 18744, Y,
Todas las afines necesarias.

Para la realización de los trabajos, se debe considerar, la comunicación a las Empresas Eléctricas correspondiente de la contratación de los servicios por parte del contratista adjudicatario.
Los trabajos a realizar son los siguientes:

N°	*DETALLE*	*UNIDAD*
1	*Reposición de Cableado de Luminaria*	*Un*
2	*Instalación de Luminaria sodio 70 Watts*	*Un*
3	*Inst. de Lum Led 30,60 watt c/Brazo L-150*	*Un*
4	*Inst. de Lum Led 90,100 watt c/Brazo L-150*	*Un*
5	*Reemplazo de Lum. LED con Cabezal de 30, 60 watt*	*Un*
6	*Reemplazo de Lum. LED con Cabezal de 90, 100 watt*	*Un*
7	*Mantención de Luminarias solares*	*Un*
8	*Reemplazo de Ampolletas de sodio de 70 Watt*	*Un*
9	*Reemplazo de Ampolletas de sodio de 150 Watt*	*Un*
10	*Reemplazo de Ballast Capsulados de 70 watt*	*Un*
11	*Reemplazo de Ballast Capsulados de 150 watt*	*Un*
12	*Remplazo de Contactor de control de AP de 25 A.*	*Un*
13	*Reemplazo de Fotocelda*	*Un*
14	*Reemplazo de Fusibles aéreos*	*Un*
15	*Reemplazo de Luminaria Completa brazo L-125*	*Un*
16	*Reemplazo de Equipo de Medida Prop. Municipal*	*Un*
17	*Reemplazo de Porta lámpara*	*Un*

18	Reparación de hilo Conductor Pree de 2x16 mm2	Mts.
19	Reparación de Luminaria Solar (cambio de inversor)	Un
20	Reposición de Luminaria Solar (cambio de batería)	Un
21	Reposición o inst. de Proyector de Area 50 Watt	Un
22	Reposición o inst. de Proyector de Area 100 Watt	Un
23	Retiro de Ganchos de Luminaria	Un
24	Retiro de Luminaria o Proyectores Ornamentales	Un
25	Retiro de Postes de Hormigón	Un
26	Retiro de Postes de Madera	Un
27	Instalación de Poste Madera Impregnada de 8 mts.	Un
28	Instalación de Poste Madera Impregnada de 10 mts.	Un
29	Instalación de Poste de hormigón de 8,70 mts.	Un
30	Inst. de poste metálico acero galv. Cónicos 8 mt.	Un

Los trabajos deben realizarse con materiales incluidos y certificados según lo exige la normativa correspondiente, deberán ser nuevos, por lo que no se aceptara el empleo de material reciclado o usado.

***4.-DEL PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS**:*
El Contratista estará obligado a realizar la reparación que la ITS le encomiende y dispondrá de 15 Días corridos para su ejecución , y deberá y devolver el listado con informe de reparación realizada máximo 2 días vencido el plazo de reparación de los servicios solicitados firmado por la ITS conforme y con el ticket de reparación resuelto.

5.- VALOR ANTICIPOS DEL SERVICIO SOLICITADO:
No se contemplan anticipos.

***6.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** que tiene por objeto asegurar el fiel, oportuno y completo cumplimiento de las obligaciones contraída por oferente adjudicado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 sobre Compras Públicas y además, caucionará el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratista, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley de Compras.*
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se constituirá mediante un instrumento pagadero a la vista y de carácter irrevocable y deberá contener las siguientes características:

Beneficiario	:	*Ilustre Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k*
Monto	:	*$1.500.000.-*
Expresada en	:	*En pesos chilenos o su equivalente en Unidades de Fomento (según corresponda)*
Plazo	:	*Excederá en 90 días corridos contado desde la fecha de la firma del contrato.*
Glosa	:	*"En garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral".*

Al momento de la suscripción del Contrato, el oferente adjudicado deberá hacer entrega de la garantía en la Dirección de Asesoría Jurídica, ubicada 2º Piso Edificio Municipal, Dieciocho Nº 720.
En el caso que se entregue la Garantía en forma electrónica: esta deberá ajustarse a la Ley Nº 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación, debiendo ser del todo legible, incluyendo su código de validación y/o verificación.

***7.- GARANTIAS DEL SERVICIO:** Los trabajos deberán contar con una garantía mínima de 90 días, y el contratista deberá solucionar los trabajos que presenten algún problema en un plazo máximo de 7 días, una vez informado por la ITS mediante oficio, una vez subsanadas las fallas deberá informar inmediatamente al ITS.*

8.- APLICACIÓN DE MULTAS:
***8.1.-** Las multas serán aplicadas por la Unidad Técnica previo informe de la Inspección Técnica del Servicio, en el que indicará el tipo y el monto de la multa, además de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificará de inmediato al contratista por escrito.*

***a)** Falta de cumplimiento del sistema de gestión para empresa contratista, cuyos montos se señalan en ese instrumento que se entiende forman parte de las presentes bases de licitación.*

***b)** Si el evento detectado que establece el "Sistema de Gestión" permanece por más de un día y no es corregido por proveedor adjudicado dentro de un plazo de 24 horas, el experto en prevención de riesgos, solicitará a la Unidad Técnica, la aplicación adicional de una Multa de 1*

U.T.M por cada día de incumplimiento, esta multa se descontará conjuntamente con la multa que establece el sistema de gestión en el próximo estado de estado.

c) *Atraso en la entrega de las garantías estipuladas (esto es sin perjuicio de hacer efectiva la garantía vigente). Para este evento la Inspección Técnica del Servicio aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 3 U.T.M por cada día de atraso.*

d) *El incumplimiento de cada orden o instrucción del Inspector Técnico de Servicio, debidamente consignada en el Libro de Obras, será sancionado con una multa diaria aplicada administrativamente, durante el lapso en el cual no sea acatada, de 2 U.T.M. (Unidad Tributaria Mensual), por cada día de incumplimiento, la que se computara hasta el día que el contratista informe del cumplimiento de la Orden y esta sea verificada por la Unidad Técnica, y por cada evento.*

e) *Si la I.T.S comprueba falsedad de información entregada por el contratista. Para este evento la Inspección Técnica del Servicio aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 3 U.T.M*

f) *El contratista estará obligado a realizar los trabajos que la ITS le encomiende. La negación a su ejecución, faltas a normas legales, leyes sociales y a las bases de licitación. Para este evento la Inspección Técnica del Servicio aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 1 UTM.*

g) *El contratista estará obligado a solucionar los trabajos que presenten algún problema y la información al I.T.S. Para este evento la Inspección Técnica del Servicio aplicará una multa a beneficio de este servicio municipal de 1 U.T.M por día de atraso.*

h) *No cumplimiento de lo establecido en las Especificaciones Técnicas del proyecto: 1% (uno por ciento) del valor total del contrato por cada incumplimiento.*

i) *No iniciar el servicio en un plazo máximo de 5 días corridos, 1% (uno por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.*

j) *Paralizar el servicio por más de 5 días corridos sin causa debidamente justificada: 2% (dos por ciento) del valor total del contrato, por cada día adicional de atraso.*

k) *Las reiteraciones de cualquiera de las multas indicadas anteriormente, serán causal para finiquitar el contrato.*

8.2.- APELACIÓN A UNA MULTA:

a) *El proveedor adjudicado podrá reclamar ante el representante de la Unidad Técnica, por escrito y dentro del plazo de 2 días hábiles, de las multas que le impartiere el Inspector Técnico, sea sobre la prestación del servicio o sobre otros aspectos del contrato. Copia del reclamo deberá ser puesto en conocimiento del Mandante dentro del tercer día hábil de presentado junto con un informe elaborado por la Unidad Técnica. La Unidad Técnica, resolverá breve y sumariamente el reclamo, dentro del plazo de 10 días hábiles contados desde el Ingreso a la Oficina de Partes, sin perjuicio de la facultad del Alcalde para modificar o dejar sin efecto la sanción, de acuerdo al informe de la Inspección del Servicio. La determinación de la Alcaldesa o quien la subrogue deberá notificarse, por escrito, al proveedor adjudicado.*

b) *En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del proveedor adjudicado, la deficiencia y qué procedimiento se utilizó para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia.*

8.3.- ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN:

a) *La apelación se realizará por multa en forma individual y la aceptación significará desestimar completamente la aplicación de la multa al contratista.*

b) *Se aplicará este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del contratista, sino que obedece a situaciones que escapan completamente de su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.*

8.4.- PAGO DE LAS MULTAS: *Las multas señaladas se aplicarán, sin forma de juicio, por vía administrativa, y se descontará del Estado de Pago o de las Garantías del Contrato, si estos no fueren suficientes. Las multas se descontarán del estado de pago siguiente al de la aplicación de la Multa. Esto, sin perjuicio de cobrar el saldo que se produjese, mediante las acciones legales que procedan.*

9.- UNIDAD TECNICA:

Será responsable de la ejecución de los trabajos solicitados, como unidad técnica la Dirección de Obras Municipales ,quien designara un ITS , quien velará por la correcta ejecución del servicio y será el responsable del cumplimiento de las bases de licitación como así también, de su implementación.

10.- PAGOS*:*

- *El contrato será pagado de forma mensual conforme los trabajos encomendados por la I.T.S., y que se encuentren al 100% ejecutados previo visto bueno de la Unidad Técnica. Para lo cual deberá adjuntar la documentación indicada en el punto 10.1 de este acto administrativo.*
- *Se establece como instrucción básica que la factura deberá ser extendida de la siguiente manera:*

Menciones de la factura:

- *Fecha : Igual o superior a la indicada en la caratula del estado de pago.*
- *Nombre : I. Municipalidad de Parral*
- *Rut : 69.130.700-K*
- *Dirección : Calle Dieciocho Nº 720, Comuna de Parral.*
- *Monto : Neto, IVA y Total*
- *Glosa : Deberá indicar identificación del servicio, Nº de mes, Monto.*

∗ *El pago será efectuado a mes vencido en un plazo máximo de 30 días hábiles contados desde la fecha de recepción de la factura.*

∗ *La Factura será emitida solo una vez que se encuentre visado y totalmente aprobado por la Municipalidad el estado de pago respectivo.*

10.1.- Documentos que debe presentar el contratista en la Unidad Técnica: *Para dar curso al respectivo Estado de Pago, será requisito que el adjudicado haya ingresado en la Unidad Técnica los siguientes documentos:*

a) *Oficio conductor dirigido a la Alcaldesa.*
b) *Factura extendida a nombre de la Municipalidad.*
c) *Carátula firmada por el I.T.S designado y por el adjudicatario.*
d) *Copia de la Garantía por Fiel cumplimiento de contrato (Primer estado de pago).*
e) *Copia de Carta de aviso con la correspondiente recepción de empresas eléctricas, la cual indique los sectores a intervenir derivado de las órdenes de trabajo requerido por la I.T.S.*
f) *Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales por la Dirección del Trabajo o de la Inspección del Trabajo.*
g) *Certificado del Prevencionista de Riesgos de la Municipalidad.*
h) *Certificado de Organismo Administrador del Seguro Laboral (o Mutualidades de Empleadores).*
i) *Solicitud de devolución del documento de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (Último Pago).*

∗ *La municipalidad no tendrá responsabilidad alguna por la demora en solventar un estado de pago, originada por no haberse presentado éstos en la Unidad Técnica en la forma y con los requisitos establecidos.*

∗ *Si existiera algún error o falta de autorización para cursar estados de pago, la Unidad Técnica hará devolución de los documentos hasta que sean subsanados.*

Una vez certificada la conformidad de los antecedentes requeridos y de la no existencia de multas, la Unidad Técnica procederá a dar una aprobación de dicha factura emitir un certificado al respecto y enviarla a pago.

11.- DOMICILIO: *Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.*

IV **CONTRÁTESE** para realizar el “Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral, al proveedor Don Carlos Washington Jara Brevis RUT Nº6.671.911-1, representada por Don Carlos Washington Jara Brevis RUT Nº6.671.911-1, domiciliado en Pasaje 5 Poniente A Nº 312, Villa Universitaria, Talca.

V **ESTABLÉZCASE,** que, para todos los efectos legales, pasa a formar parte de esta Contratación todo lo que le fuera aplicable de las Bases administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública “Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral ID Nº 2600-10-LE21”.

VI **DESÍGNESE** como Inspector Técnico del Servicio, al funcionario de la Dirección de Obras Municipales Don Juan Carlos Gutiérrez Moya.

VII **IMPÚTESE** el gasto que represente el suministro, a la cuenta **215-22-08-004 (2-4-1)** del Presupuesto Municipal vigente para el año 2022.

VIII **ESTABLÉSCASE** que en lo no mencionado se aplicará lo que le fuera aplicable de las Bases administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública “Suministro de Mantención y Reparación de Alumbrado Público y afines a la comuna de Parral ID Nº 2600-10-LE21”.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE en el sitio www.mercadopublico.cl, y en el portal web municipal, **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta para revisión de la Contraloría General de la República VII Región del Maule y **CÚMPLASE**.

CARLA GÓMEZ GARCÍA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU / MHT / EGH / CGG / JMVB / jmvb.

DISTRIBUCIÓN:
1.- Archivo Oficina de Partes;
2.- Contraloría General de la República, Región del Maule; Copia Digital.
3.- Dirección de Obras – Unidad Técnica; Copia Digital.
4.- Dirección de Control; Copia Digital.
5.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación; Copia Digital